

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.776

Ignorándose el domicilio actual de la mercantil Hormigones Cadiñanos S.A., (anterior domicilio conocido en Cno. Viejo de Entrena y la Ctra. de Circunvalación, de Logroño), se notifica a la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo.

Vertidos en Caminos Viejo de Entrena.— 1452/88.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 1990, por el que se requería a Hormigones Cadiñanos S.A., para que retirara y transportara al vertedero las tierras y escombros depositados en el Camino Viejo de Entrena y Carretera de Circunvalación, y se mantenía el expediente sancionador incoado con fecha 13 de Junio de 1990 dando traslado del oportuno pliego de cargos para imposición de sanción de 25.000,- ptas..

2. Que trasladado el oportuno pliego de cargos, el interesado no ha presentado alegaciones o escrito alguno en este Ayuntamiento.

3. Que al no haberse acreditado la retirada de escombros y mantenerse la situación de vertidos desde el inicio del expediente en Enero de 1989, procede requerir nuevamente a la retirada y transporte de las tierras y escombros depositados en Camino Viejo de Entrena en parcela de propiedad municipal.

4. La propuesta de acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Abril de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Resolver el expediente sancionador por acuerdo de fecha 31 de Octubre de 1990, imponiendo a Hormigones Cadiñanos S.A., una multa de 25.000,- ptas., por infracción urbanística.

Segundo: Requerir a Hormigones Cadiñanos S.A., para que en el plazo máximo de ocho días, contados de la notificación del presente acuerdo, proceda a la retirada y transporte al vertedero de las tierras y escombros depositados en la finca de referencia.

Tercero: Si en el plazo habilitado en el dispositivo anterior no se cumplimentase, se confiere expresamente encargo a la Unidad Técnica de Edificios, para que proceda a ejecutar lo requerido, mediante el sistema de ejecución subsidiaria, con cargo al obligado.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Dicha multa ha de ser satisfecha en los plazos siguientes:

a) Publicaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes el día 5 del mes siguiente.

b) Publicaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Logroño, 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.784

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este

Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Mayo de 1991.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe	Pts
91/2.228	Agua, basura, alcantarillado	Aracosta, S. L.	1.391,-	
91/2.227	" " "	" " "	7.656,-	
91/2.226	" " "	" " "	16.616,-	
90/42.210	" " "	" " "	925,-	
91/1.868	Impuesto sobre Publicidad	Pedrero Torres, Javier	4.800,-	
91/1.836	" " "	" " "	4.800,-	
90/47.673	Agua, basura, alcantarillado	Aguirre Angulo, Milagros	3.241,-	
90/64.640	" " "	Almaceas Simeon	5.998,-	
90/64.555	" " "	Airrasid S. L.	5.081,-	
90/68.169	" " "	Andérica Zorzano, Juan	1.210,-	
90/59.894	" " "	Apareme	4.756,-	
90/54.888	" " "	Aracosta, S. L.	331.399,-	
90/58.184	" " "	Aragón Adán, Ruperto	2.717,-	
90/69.575	" " "	Armedo Martínez, Antonia	1.734,-	
90/58.116	" " "	Arrotitia Médrano, José	3.241,-	
90/52.601	" " "	Alvarinhas Coimbra, María Fátima	4.420,-	
90/64.193	" " "	Arañón Gracia Trinidad	2.717,-	
90/67.277	" " "	Asoc. Riojans electrodomésticos SA.	925,-	
90/64.097	" " "	Bena García, María	1.210,-	
90/68.326	" " "	Barrio Echevarría, María Azucena	7.190,-	
89/76.064	Impuesto sobre vehículos	Blanco Martínez, Nieves	6.480,-	
90/63.590	Agua, basura, alcantarillado	Bricorrijoja, S. L.	4.564,-	
89/66.615	Impuesto sobre vehículos	Campeña Orzega, María Lucía	2.400,-	
88/14.560	Agua, basura, alcantarillado	Canó Vázquez, Pedro	4.576,-	
89/47.234	" " "	" " "	4.205,-	
90/15.140	" " "	" " Pascaasio	4.243,-	
90/54.601	" " "	" " "	5.439,-	
90/71.475	" " "	" " "	6.214,-	
90/62.158	Multas de tráfico	Club Deportivo Huesca Apolo	3.000,-	
90/59.940	Agua, basura, alcantarillado	Constr. y cerámicas Bascerra	3.391,-	
90/45.232	" " "	Cordón Colás, Lorenzo	4.342,-	
90/67.247	" " "	Cubas Andelo, Ana Isabel	925,-	
90/11.755	Contribución Terr. Urbana	Pablo Domingo, S. A.	514.349,-	
90/11.756	" " "	" " "	101.376,-	
89/69.525	Impuesto sobre vehículos	Echegoyen Saavedra, Juan	2.400,-	
90/71.319	Agua, basura, alcantarillado	Eguiluz Guzmán, Victoria	3.241,-	
90/10.412	Impuesto sobre Radicación	Escayolas La Paloma, S.A.	3.648,-	
90/10.609	" " Vehículos	" " "	11.880,-	
90/64.332	Agua, basura, alcantarillado	Esteve Roca, Jesús	2.717,-	
90/67.759	" " "	Ferles, S. L.	22.107,-	
91/1.829	Impto. Incr. Valor Terrenos	Fernández Hermanos, S. A.	1.317.804,-	
90/44.813	Agua, basura, alcantarillado	Pontecha Luzar, Enrique	1.818,-	
90/60.521	" " "	Fontas Soc. Coop. Limitada	4.571,-	
90/63.696	Multas de tráfico	Gabarrí Gabarrí, Sofía	19.200,-	
90/66.707	Agua, basura, alcantarillado	García Arévalo, Juan Manuel	3.878,-	
90/67.600	" " "	Garrán Fidalgo, Olga	3.878,-	
89/34.202	Licencia Fiscal Industrial	Gasailla Pozo, Fermín	28.798,-	
90/20.406	Agua, basura, alcantarillado	García Fernández, Amparo	1.461,-	
90/59.888	" " "	" " "	2.717,-	
89/98.439	Impuesto sobre vehículos	Gil Albarellas Rivas, Fernando	6.480,-	
89/33.294	" " "	Gotfre Boza, Agustín	9.564,-	
89/36.129	" " "	" " "	2.786,-	
89/273.704	Contribución Terr. Urbana	" " "	19.546,-	
89/83.057	Impuesto sobre vehículos	Gómez San Martín, Vicente	6.480,-	
90/64.212	Agua, basura, alcantarillado	González Carmona, Antonio	2.717,-	
90/29.349	" " "	Gutiérrez García, Abilio	1.985,-	
90/68.929	" " "	" " "	3.241,-	
90/68.776	" " "	Jiménez, Tomás	3.878,-	
90/62.765	" " "	Gurrea Rosendo, Miguel Angel	3.241,-	
89/88.767	Impuesto sobre vehículos	Hurtado Murillo, María Josefa	13.680,-	
90/50.772	Agua, basura, alcantarillado	Hidalgo García, José	3.241,-	
90/69.206	" " "	Jiménez Cortés, Dolores	3.241,-	
90/65.489	" " "	" " Díaz, Santiago	3.878,-	
90/64.130	Agua, basura, alcantarillado	Jiménez Jiménez, Francisco	1.672,-	
89/69.242	Impuesto sobre vehículos	" " Roberto	6.480,-	
89/75.779	" " "	" " "	6.480,-	
90/46.150	Agua, basura, alcantarillado	" Montes, Juan	2.717,-	
89/90.863	Impuesto sobre vehículos	Kuo King Gung	2.400,-	
90/58.141	Agua, basura, alcantarillado	López Hurtado, Pilar	3.241,-	
91/2.091	" " "	Lozano Rodríguez, Juan Manuel	1.688,-	
91/2.090	" " "	" " "	469,-	
91/2.089	" " "	" " "	1.389,-	
89/69.430	" " "	" " "	3.241,-	
90/64.318	" " "	Martínez Aguirre, Vicenta	5.380,-	
89/3.454	Impuesto sobre Radicación	Martínez de Pinillos Velilla Vic.	6.174,-	
90/90.375	" " Vehículos	Martínez Valdivieso, Satur.	6.480,-	
90/43.646	Agua, basura, alcantarillado	Mangas Iglanias, Jesús	2.717,-	
90/64.715	" " "	Marañón Calleja, Genaro	2.717,-	
90/10.129	Impuesto sobre vehículos	Man y Mejor, S. A.	6.480,-	
89/108.120	" " "	Matas Jiménez, Angel	3.240,-	
89/108.119	" " "	" " "	8.040,-	
89/66.411	" " "	" " "	13.680,-	
90/58.145	Agua, basura, alcantarillado	Héndez Verano, Manuela	7.190,-	
90/56.931	Multas de tráfico	Hillán Luna, José Ramón	6.000,-	
89/9.402	Licencia Fiscal Profesional	" " "	25.407,-	
90/6.643	Impuesto sobre vehículos	" " "	13.680,-	